



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	ANA MARIA MONCADA REY
DEMANDADO:	EDIKSON DUARTE ARIAS
RADICADO:	2023-00601
PROVIDENCIA:	N° 2758
DECISIÓN:	RECHAZA

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS, en la que funge como demandante ANA MARIA MONCADA REY, en contra de EDIKSON DUARTE ARIAS.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Sofía Arenas

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--